



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, quien actúa a través de apoderada LILIANA MARIA HERNANDEZ JARAMILLO, que dentro del expediente No. 6589, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 136373. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga adicional por dos (2) años más al período de exploración, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6589, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de GUADALUPE en el Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, bajo el código H6589005, cuyo actual titular es la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de extranjería N°405.567, desde el 06 de mayo de 2014 hasta el 05 de mayo de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-- ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6589, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de GUADALUPE en el Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, bajo el código H6589005, cuyo actual titular es la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de extranjería N°405.567, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro de los trámites correspondientes al Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6589, a la Abogada Liliana María Hernández Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía N°43.686.132 y con Tarjeta Profesional N°110.600 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago de los cánones superficiarios correspondientes a la segunda (2ª) y tercera (3ª) anualidad del periodo de exploración, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (\$10.626.127) y por valor de ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$11'053.648), respectivamente.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- DAVID SOTO GONZÁLEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015